

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER

AVISO DE REMATE

AVISA AL PÚBLICO:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado con el N° 54 001 40 53 002 2017 0033600 siendo Demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandado JORGE REINALDO SANTANA ROJAS, se fija el día **DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS 10:00 A.M.**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia virtual de remate del bien inmueble ubicado en el lote 19 Manzana r4 Corregimiento El Salado, A1D 32-51 urbanización la Concordia de esta ciudad, e identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 260-148282 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, de propiedad del señor JORGE REINALDO SANTANA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.247.818. El inmueble fue avaluado por la suma de **SESENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS (\$60.173.100)**, y será postura admisible la que cubra por lo menos el SETENTA por ciento (70%) del avalúo, por ende, la base para licitar es de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$42.121.170,00)**. Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el 40% del total del avalúo, esto es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$24'069.240,00.)**. Para hacer postura, el interesado deberá tener en cuenta las pautas contenidas en la Circular DESAJCUC22-7 del 10 de febrero de 2022 por el Consejo Seccional de la Judicatura –Norte de Santander y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cúcuta, quien determinó se puede seguir aplicando el Módulo de Subasta Virtual Local previsto en el "PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN DIGITAL DE POSTURAS PARA AUDIENCIAS DE REMATES", que fue adoptado mediante la Circular DESAJCUC20- 217 de 12 de noviembre de 2020. En la postura electrónica se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso: 1. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos). 2. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA". La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto. Las posturas del remata deberán ser allegadas al correo institucional del despacho jcivm2@cendoj.ramajudicial.gov.co

A la diligencia de remate se podrá acceder atreves del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDc2Yzk4ZDAtZTVjZC00NjZkLTljMzctZWE4ODEyNDU2YzVi%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22fb3fc0af-80d1-4088-a27e-5e1946fbf9cd%22%7d

El protocolo para las audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18524645/79009183/Protocolo+para+realizar+Diligencias+de+Remate.pdf/950be9e5-e128-4646-8207-1763a473984f>

San José de Cúcuta, 11 de Enero de 2023.

Firmado Por:
Jennifer Pauline Perez Ruiz
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 002
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd5f84b58239f3a8c5f9aba7fae89bcc19d99d495417fd03e77df7723083b2c6**

Documento generado en 10/01/2023 06:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>